

LEY Nº 3797

AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ-TINOGASTA - ADOPTAR ESCUDO

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Junio de 1982

SEÑOR GOBERNADOR:

El proyecto de Ley que se somete a su consideración autoriza a la Municipalidad de Fiambalá a adoptar como símbolo oficial el escudo cuyo diseño, características y significación acompañan la presente como parte integrante de su texto.

La medida tiende a dotar al organismo comunal de un símbolo que lo identifique e individualice, a la par que represente y traduzca los principales caracteres de la comunidad sujeta a su jurisdicción, como así también sus más caros anhelos y esperanzas.

Por ello es que solicito del Sr. Gobernador la sanción y promulgación del proyecto adjunto.

Dios Guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Junio de 1982

Expte.: M-005040-82.

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase a la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, a adoptar como símbolo el Escudo cuyo

diseño, características y significación se agregan, en tres separatas, como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º. — Declárase auténtico y oficial el diseño de la referencia, debiendo transcribirse en su reverso el contenido de esta disposición legal previa autenticación por Escribanía de Gobierno.

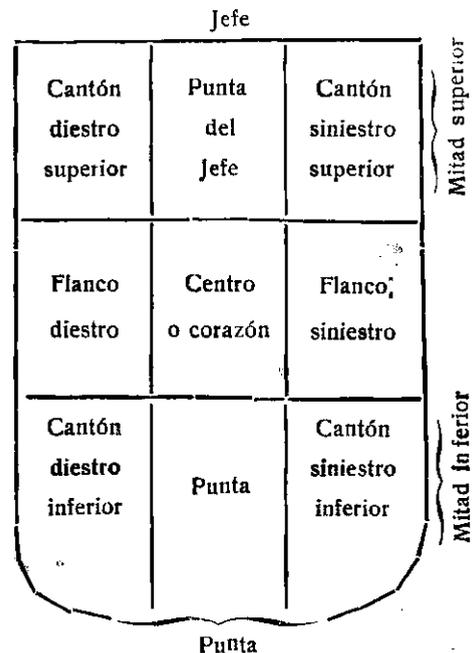
ARTICULO 3º. — Comuníquese a la Municipalidad de Fiambalá de las disposiciones de la presente Ley a fines de la sanción de la ordenanza de adopción del escudo a que alude el artículo 1º.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Oscar Guillermo Díaz*  
Ministro de Gobierno

ESCUDO FORMATO FRANCES MODERN )  
CUARTELES (HERALDICA)



## EMBLEMA DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### SIMBOLOGIA:

Para asentar los distintos símbolos representativos de ese Municipio, se ha utilizado un escudo de formato heráldico tradicional (Francés moderno) donde las figuras se distribuyen en distintos niveles y planos según su importancia.

El sol naciente simboliza la esperanza puesta en el futuro y el nacimiento de un nuevo orden, país o entidad y se encuentra en el borde superior o jefe del escudo.

Le sigue el Cóndor ubicado en la punta del jefe que con sus garras apriciona el tallo del racimo, identificando el más significativo espécimen de la zona y su actividad principal, y su actitud de vuelo representa el anhelo de superación. En el fondo y sobre la mitad superior las dunas y montañas nevadas muestran la típica topografía del lugar y en cuyo centro o corazón en primer plano se destaca el racimo de uvas, elemento básico de la economía del lugar. La figura en el cantón siniestro inferior muestra a los toneles que reposan en los campos, idealizan las bodegas, esencia ésta estrechamente ligada a la economía mencionada anteriormente. En el cantón diestro inferior se reproduce al hombre en actividad minera, identificando de esa manera la riqueza escondida en las serranías que rodean a Fiambalá. Por último, ornamentando el escudo, los símbolos y colores patrios con el triunfo del laurel y la gloria de la cinta azul y blanca.

#### COLORES:

Los colores tendrán correspondencia con cada símbolo y el texto propuesto "MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA" se colocará arriba del escudo.

#### MATERIALES:

Este emblema se confeccionará en colores esmaltados sobre un soporte de madera de 0,65 m. de ancho por 0,85 m. de alto aproximadamente.